



Municipalidad de Larroque

Honorable Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 029/2015 H.C.D.

VISTO

El Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 015/2015.

CONSIDERANDO

Que es necesario establecer distinciones en relación con la Tasa General Inmobiliaria que abonan los propietarios de los inmuebles ubicados en la denominada Área Industrial.

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º: Agrégase al Código Tributario Municipal - Ordenanza General Impositiva 2015 - Anexo I - Ordenanza General Impositiva - Título I - Tasa General Inmobiliaria - Artículo 2º, el siguiente inciso:

"ZONA ÁREA INDUSTRIAL

1)

a) Zona con servicio de gas y/o asfaltado: \$100

b) Zona con calles sin afirmar: \$65

2) Adicional por metro cuadrado de superficie

- Más de 700 m² de superficie: \$10 por cada 100 m² de excedente.



Municipalidad de Larroque

Honorable Concejo Deliberante



Adicional por baldío

- Terreno baldío o sin construcción en zona a): 300% de recargo sobre 1+2
- Terreno baldío o sin construcción en zona b): 150% de recargo sobre 1+2"

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, archívese, etc.-

SALA DE SESIONES, 23 de septiembre de 2015.

PRESIDENTE: Piquet, Raúl E.

SECRETARIA: Parrilla, Yanina S.


YANINA S. PARRILLA
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Larroque




RAUL E. PIQUET
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Larroque